PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 del contrato CO1.PCCNTR.CO1.PCCNTR.2807021 de 2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Desarrollo Agroempresarial
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	WILMER CAMILO REYES MONTENEGRO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2807412
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	"Contratar el suministro por monto agotable de materiales de formación para los Programas de Titulada, Articulación con la Media, Población Vulnerable y FIC del Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía, Lote 1 (Gastronomía) "
VALOR:	$40.418.979
CONTRATISTA:	GRUPO COVINPRO SAS
IDENTIFICACION:	900159399
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chia
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Dos (02) de septiembre 2021
FECHA DE INICIO:	Veinte (20) de septiembre de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$40.418.979
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$40.418.979
PRÓRROGA No x:	No aplica
ADICIÓN No. x:	No aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No aplica
FORMA DE PAGO:	**Pagos parciales**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Cumplir al momento de la entrega con las especificaciones técnicas del objeto contractual en condiciones de eficacia, oportunidad y óptima calidad, cumpliendo las normas técnicas del bien (si es del caso), de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA.	**Se realizo la entrega de los elementos requeridos según las especificaciones técnicas.**	**Entrega de los productos en almacén.**
2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta	**Se cumplió con lo ofertado por parte del proveedor.**	**Entrega de los productos en almacén.**
3. El contratista deberá asistir de manera obligatoria a la primera reunión que cita la entidad para suscribir acta de inicio y establecer cronograma de ejecución del contrato (o enviar un delegado que maneje especialmente los temas de despacho y facturación).	**Se realizo reunión para determinar cronograma.**	**Se cumplió según lo pactado en la reunión realizada.**
4. Reemplazar o restituir a su costa los bienes y/o materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa,	**No hubo requerimiento**	**No hubo requerimiento**

sin que implique modificación al plazo de entrega, o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.		
5. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes y/o materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	**No hubo requerimiento**	**No hubo requerimiento**
6. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	**No hubo requerimiento**	**No hubo requerimiento**
7. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la	**Se cumplió con la obligación**	**En la ejecución del contrato**

ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.		
8. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta la entrega total a satisfacción de estos, en el lugar indicado.	**Se cumplió con la obligación, en el momento de la entrega de elementos**	**Entrega en el almacen del Centro de Formación.**
9. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas, horarios y frecuencia que haya establecido para la entrega y el CONTRATISTA se obliga	**No hubo requerimiento**	**No hubo requerimiento**

a realizar la entrega de conformidad con dichos cambios. Previamente y con dos (2) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.		
10. Hacer la entrega de los bienes y/o materiales objeto del contrato en la fecha convenida, prestando un buen servicio, y con las mejores herramientas de seguridad y sanidad bajo los parámetros o normas técnicas establecidas para cada bien.	**Se cumplió con la obligación, en el momento de la entrega de elementos**	**Entrega en el almacen del Centro de Formación.**
11. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato que se derive y en particular con los determinados para la constitución de la garantía.	**Se cumplió con la obligación, en el momento de la entrega de elementos**	**Entrega en el almacen del Centro de Formación.**
12. Presentar a través de la Plataforma transaccional SECOP II, la garantía única para aprobación del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas	**Se cumplió con la entrega de la garantía en los términos establecidos.**	**Aprobacion en la plataforma de SECOP II**

13. Entregar para el pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar) de los últimos seis (6) meses o el pago del impuesto al CREE (si corresponde) de conformidad con la ley 1607 de 2012 y sus decretos reglamentos, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 o aquellas normas que modifiquen, adicionen o complementen.		
14. Entregar la facturación para el pago teniendo presente el Código de Comercio, en cuanto a los requisitos generales de todo título valor y requisitos especiales de la factura, además, adoptar lo contemplado por la Ley 1231 de 2008.	**Se cumplió con la entrega y cargue de la factura en la plataforma de SECOP II.**	**Aprobación en la plataforma de OLIMPIA e ingreso en el almacén.**
15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del	**Se cumplió con la obligación, en el momento de la entrega de elementos**	**Entrega en el almacén del Centro de Formación.**

Contrato.		
16. Suministrar la información necesaria al Supervisor del Contrato para elaborar el proyecto de Acta de Liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0022 de 2012, que adiciono el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Capitulo IV de la Resolución 00202 del 10 de febrero de 2014, “Manual de Contratación” expedida por la Dirección General.	**No se ha requerido**	**No se ha requerido**
17. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita que realice el supervisor del contrato.	**No se ha requerido**	**No se ha requerido**
. 18. Durante el periodo de garantía, el servicio de asistencia de reparación de los bienes y/o materiales (cuando aplique)	**No aplica**	**No aplica**
19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.	**No hubo requerimiento**	**No hubo requerimiento**

20. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	**No hubo requerimiento**	**No hubo requerimiento**
21. Para el caso de sustancias químicas, el contratista deberá cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado, y fichas de datos de seguridad.	**No hubo requerimiento**	**No hubo requerimiento**
22. El oferente deberá adjuntar la matriz de peligros y valoración de riesgos de la empresa contratista. Esta misma debe incluir la identificación de peligros del COVID 19.	**No aplica**	**No aplica**
23. Presentar Comunicación de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa, además deberán acatar las indicaciones de	**Cumplió con las medidas de seguridad y protocolos las personas que realizaron la entrega de los elementos.**	**En el momento de la entrega de los elementos.**

bioseguridad que el Centro de Desarrollo Agroempresarial tiene establecido, durante el tiempo que las personas se encuentren en las instalaciones.		
24. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato	**Se cumplió con la obligación, en el momento de la entrega de elementos**	**En el momento de la entrega de los elementos.**
25. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.	**Se cumplió con la obligación, en el momento de la entrega de elementos**	**En el momento de la entrega de los elementos.**
26. El proveedor deberá hacer entrega de los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial según aplique, para lo cual, en el evento de encontrar materiales o sustancias peligrosas, deberá cumplir con lo especificado en el Decreto 1609 de 2002 o el que modifique o reemplace, entre lo cual se encuentra: - Elementos básicos para atención de emergencias tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y	**Se cumplió con la obligación, en el momento de la entrega de elementos**	**En el momento de la entrega de los elementos.**

limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en la tarjeta de emergencia Norma Técnica Colombiana NTC 4532. - El vehículo transportador de los bienes a adquirir deberá contar con un dispositivo sonoro o pito, que se activa en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa. - El vehículo transportador deberá garantizar que su conductor cuenta con un sistema de comunicación. - La empresa transportadora cuenta con un Plan de Contingencias y deberá ser conocida por el conductor y operarios. - El conductor entrega al SENA un acta firmada (remisión) con la cantidad total de los productos químicos entregados. - El supervisor designado, deberá constatar que el conductor cuenta con Certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas, con una duración mínima de		

sesenta (60) horas, emitido por instituciones de educación superior, el SENA, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, dando cumplimiento a la Resolución 1223 de 2014. - Declaración juramentada de cumplimiento del decreto 1079 de 2015 en relación con las especificaciones dadas para los vehículos a transportar sustancias peligrosas. - El proveedor debe cumplir con las disposiciones de rotulado y etiquetado de embalajes y envases (según requerimientos mínimos del Sistema Globalmente Armonizado), fichas de datos de seguridad con 16 secciones que conserva la NTC 4435 (en digital y físico) de cada producto entregado (bienes objeto del contrato). Ley 55 de 1993 Artículos 7, Decreto 1079 de 2015. - Para sustancias contraladas, el proveedor debe entregar certificado de Carencia de Informes por Tráfico de		

Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia y Certificado de Registro emitido por el Ministerio de Justicia. Resolución 01 del 2015 del ministerio de Justicia.		

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA (Aplica para contratos de obras y adecuaciones)	
						No. de días ejecutados	%
23-12-21	21076	$ 639.280	$29.09	$ 29.09	99%		

OBSERVACIONES

Queda Un saldo a Favor del SENA se debera liquidar el contrato por un valor de Veintinueve pesos con cero nueve centavos ($29.09)

.

Elaboró: Wilmer camilo reyes montenegro

.Revisó: Sharon michelle parra

